

el más vivo deseo de combatir todas las causas de insalubridad y de destruir todos los focos de infección. No puede ninguna nación preciarse de verdaderamente culta si no consagra tiempo, trabajo y recursos al estudio de los grandes problemas de higiene pública y si no se esfuerza por aplicar los principios de la ciencia al mejoramiento de las condiciones sanitarias generales. Estos esfuerzos trascienden al bienestar de las poblaciones, al vigor de las razas y á su capacidad de trabajo, á la duración de la vida media de los habitantes y al aumento de la población general, y hacen sentir sus efectos hasta á las capacidades de orden intelectual y moral que se aquilatan y acrecientan bajo la influencia del vigor y de la salud del hombre.

La naturaleza de los servicios sanitarios, el carácter esencialmente técnico de sus determinaciones, fundadas, si han de ser eficaces, en principios de ciencias especiales y las rutas, misteriosas é inesperadas que recientes revoluciones científicas han abierto á la investigación y á la práctica sanitarias, han obligado en todo tiempo y en todas partes á los gobiernos á confiar la dirección superior de ese servicio, á un cuerpo científico que entre nosotros lleva el nombre de Consejo Superior de Salubridad. Grandes servicios ha prestado siempre al país esta Honorable Corporación, reclutada entre personalidades distinguidas de nuestra facultad médica, propagando y conservando la vacuna, inspeccionando las bebidas y comestibles y sugiriendo al poder público determinaciones conducentes al mejoramiento de la Salubridad general. Pero tres causas impedían que la institución pudiera dar sus plenos resultados; la primera, que si sus facultades consultivas eran plenas, eran muy limitadas sus facultades ejecutivas; segunda, que todas sus determinaciones tenían un carácter ocasional y de circunstancias, falta de un Código de reglas generales y de principios fijos que informara su conducta y que creara para los ciudadanos el conjunto de deberes correlativo de las atribuciones del Consejo, y tercera, la exigüidad de los fondos asignados para un servicio cuyas exigencias son múltiples, cuyo personal necesita ser numeroso y distribuirse en toda la República y cuyo material debe ser abundante y perfeccionado.

A poco de haber tomado posesión de la Primera Magistratura en el primero de los tres períodos que reseño, me preocupé de introducir en ese estado de cosas, los cambios que la necesidad exigía, siendo la primera de las preocupaciones la formación del Código Sanitario, cuya redacción encargué al Consejo, integrando previamente la corporación, no sólo con médicos, farmacéuticos y veterinarios, y haciendo figurar en él á Directores de Establecimientos como los Hospitales, que con la salubridad se relacionan, sino adscribiéndole también un Abogado que lo asesorara en materia legal y un Ingeniero con quien pudiera consultar las cuestiones de su resorte. Proyectado el Código por el Consejo, estudiado detenidamente y retocado por el Gobierno, fué oportunamente promulgado; convenientemente reformado, está vigente y en vigor sus importantes prescripciones, así como un Reglamento de Sanidad Marítima, complemento indispensable del citado Código. En éste están consignadas las obligaciones del ciudadano en la materia, y puntualizados los deberes de las autoridades públicas y las atribuciones del Consejo y de sus Agentes, evitándose así escollo con que antes se tropezaba de, ó recurrirse á la arbitrariedad para lograr el bien público, ó de prescindir de lograrlo por no atropellar á los particulares. Inspiradas en los modernos adelantos científicos, se consiguan disposiciones eficaces para el establecimiento de cuarentenas y cordones sanitarios en tiempo de epidemias; para la desinfección de ropas, personas y habitaciones en caso de enfermedades contagiosas; para la propagación de la vacuna y la práctica de inocu-

laciones preventivas, y, en suma, cuantas pueden contribuir al mejoramiento de la salubridad pública. A la vez se dotó con mayor libertad al Consejo para proveerlo de un personal más numeroso y más idóneo, para proveerlo de instrumentos y aparatos, para mejorar la instalación de sus laboratorios y oficinas, y para permitirle afrontar los gastos que ese Instituto exige. Bajo la influencia de estas medidas, el servicio sanitario se ha desenvuelto y prosperado considerablemente; numerosos agentes, distribuidos de preferencia en los puertos y poblaciones fronterizas, vigilan la práctica de los procedimientos sanitarios y el cumplimiento de las prescripciones del Código; en la Capital y en los puertos y poblaciones fronterizas de tránsito se han instalado estufas de desinfección que funcionan con regularidad, contribuyendo á limitar la propagación de los contagios. No es dudoso que en gran parte estas prácticas hayan contribuido á disminuir la importancia de la epidemia de tifo en la Capital, que se observó con inusitada intensidad años pasados y que actualmente se ha reducido á proporciones mucho menores.

En la Capital funcionan con regularidad la inspección de bebidas y comestibles; el servicio de desinfección á domicilio y en las instalaciones del Consejo, hoy ya completas, la vacuna de Jenner que se distribuye profusamente y en general todos los servicios sanitarios. Anexos al Consejo se han establecido: un laboratorio microbiológico, destinado á seguir de cerca los estudios y trabajos que con tanta actividad y tanto éxito se prosiguen en el extranjero en esta rama tan nueva y ya tan vigorosa de las ciencias médicas, y un Instituto para las inoculaciones antirrábicas, que ha trabajado con actividad y método y precavido ya innumerables casos de hidrofobia. En él se estudió y experimentó el método del Dr. Koch contra la tuberculosis, aunque desgraciadamente sin resultados, y se trabaja por poder suministrar al público el suero de Roux contra la difteria, cuyos resultados están llamando la atención del mundo entero. Se estudian con igual empeño los medios recientemente propuestos para el tratamiento de la lepra.

Felizmente hace ya muchos años que ninguna epidemia de importación ha invadido el país; mas si por desgracia se diere el caso, ya la plaga no nos sorprendería inermes y á merced suya, sino que estaremos, por intermedio del Consejo Superior de Salubridad, no sólo mejor prevenidos para precaverla, sino también mejor armados para combatirla.

El factor más valioso que el Gobierno haya podido poner en juego para mejorar las condiciones de la salubridad pública de la Capital es, sin disputa, el Desagüe del Valle. Esta obra colosal, una de las más grandiosas que el hombre moderno ha podido llevar á cabo, parecía desafiar á la ciencia con sus oscuros problemas y al poder público con sus enormes presupuestos. Desde la época colonial, esta obra colosal había sido considerada necesaria y recibido parcial solución, entre otros trabajos, con el maravilloso Tajo de Nochistongo. Pero estas obras, si bien alejaron el peligro de las inundaciones periódicas de la Ciudad, dejaron en realidad el problema en pie, puesto que si es verdad que dan casi completa salida al excedente de las aguas en tiempo de lluvias, en cambio no han agotado, ni podrían siquiera aminorar ese vasto depósito de aguas estancadas que yacen en el subsuelo, ni por consiguiente, impedir las infiltraciones que minan nuestros edificios, ni cegar esos focos de infección que se han formado en el terreno cenagoso sobre que descansa la Capital. Desde los primeros días de mi Administración me preocupé seriamente de dar término á la obra, tanto más necesaria, cuanto mayores sean el ensanche y el embellecimiento de la Capital. Con este fin y á iniciativa

del Ejecutivo, expidió el Congreso en 11 de Diciembre de 85 un decreto que elevó á 40 por 100 el 28 que del importe del derecho de portazgo se aplicaba al Ayuntamiento, por la ley de 20 de Junio del mismo año, creándole la obligación de destinar \$ 400,000 anuales al Desagüe del Valle. Poco después se reglamentó este decreto y se nombró la Junta prevenida por su artículo 1.º Comenzáronse entonces los trabajos conforme al proyecto y planos adoptados por la Secretaría de Fomento, y posteriormente la Junta celebró contrato para la conclusión del túnel que da salida á las aguas.

A pesar de esto, los trabajos no podían caminar sino lentamente dadas las sumas anualmente disponibles. En otras épocas las cosas hubieran tenido que continuar así, y la conclusión de la obra se hubiera hecho esperar, en la imposibilidad de obtener fondos para darle rápido impulso. Por fortuna el estado bonancible del país y su creciente crédito en el extranjero permitieron al Ayuntamiento contratar un empréstito que puso de un golpe en sus manos los recursos necesarios para llevarla rápidamente á cabo. Así ha sido; los trabajos impulsados con toda actividad han sido ya terminados en el túnel y en el Gran Canal, salvo algunos de mero perfeccionamiento, y las partidas de gastos de ejecución de dichas obras, se han visto substituídas por las de conservación.

Esta obra grandiosa, gloria de nuestra generación, y llevada á cabo en circunstancias críticas, es fruto de la paz y monumento que conmemorará el período evolutivo durante el cual el pueblo mexicano, depositando las armas y olvidando añejos rencores políticos, se consagró al trabajo pacífico y en el que, tomando por base el orden, pudo alcanzar el progreso. No debo dejar de mencionar los patrióticos, inteligentes y desinteresados servicios que el Ayuntamiento y la Junta del Desagüe prestaron á la realización de la magna obra. Ellos son dignos de la gratitud del pueblo y del Gobierno.

Complemento necesario de esta labor inmensa es la canalización y saneamiento de la Capital, reconstruyendo sus canales de desagüe y perfeccionando todos los servicios análogos.

El Gobierno, deseoso de que tan importantes mejoras se realicen cuanto antes, y teniendo en cuenta que los fondos municipales apenas bastan para llenar las exigencias de la Ciudad, ha subvencionado al Ayuntamiento con la cantidad de trescientos mil pesos anuales durante diez años. Con este auxilio agregado á sus recursos propios, y asesorado por la Junta del saneamiento, constituída al efecto, el Consejo podrá comenzar en vasta escala sus trabajos, y una vez concluídos, podemos vanagloriarnos de haber hecho de México, no sólo una de las Capitales más bellas, que ya lo era por su clima, por su cielo y por su armonioso ordenamiento, sino también una de las más salubres de la tierra. Debo también mencionar, como obra que contribuirá al mejoramiento de la salubridad, la construcción del nuevo Rastro que llena todos los requisitos apetecibles, en punto á higiene, y la expedición de los Reglamentos respectivos.

La organización política y financiera de los Territorios Federales, ha sido objeto de la solicitud del Ejecutivo. No bien en Diciembre de 1884 fué erigido en Territorio el 7.º Cantón de Jalisco, el Gobierno se apresuró á proveer á sus municipios de los fondos necesarios á sus necesidades, á impulsar las obras de la Penitenciaría que estaba en construcción y á nombrar y dotar á las autoridades políticas indispensables: En la Baja California se han formado dos Distritos que la extensión de dicho Territorio exigía, división que ha dado los mejores resultados. El progreso de dichos Distritos au-

mentando sus necesidades, obligó al Gobierno á aumentar los recursos de sus municipios por medio de impuestos moderados que han mejorado considerablemente sus condiciones pecuniarias y permitiéndoles cubrir sus presupuestos de gastos. Igualmente se ha preocupado de mejorar y ampliar su servicio administrativo en todos los ramos que comprende. En ambos Territorios se han creado las prefecturas y subprefecturas que han regularizado su marcha política y administrativa.

Han tenido satisfactorio arreglo las cuestiones de límites entre diversos Estados y han quedado definitivamente establecidas sus respectivas jurisdicciones; entre esos arreglos mencionaré la demarcación de límites entre Coahuila, por una parte, y Durango y Nuevo León por otra; así como entre Veracruz é Hidalgo.

Para concluir lo que se refiere á la Secretaría de Gobernación, mencionaré su iniciativa de reforma constitucional relativa á la substitución de las faltas temporales ó absolutas del Presidente de la República. Nuestra historia demostraba que esa constitución había sido ocasión de dificultades graves del orden político y pretexto de movimientos armados, y la opinión se mostraba deseosa de que se encontrara una forma constitucional y democrática de salvar el escollo, precaviendo dificultades en el porvenir y cegando de antemano una fuente de posible anarquía. La iniciativa presentada, y que es hoy precepto constitucional, resuelve satisfactoriamente el problema y permite la transmisión pacífica y legal del Poder público en lo futuro. Esta iniciativa da grandes seguridades de que la transmisión del Poder, que en el pasado fué por regla general de origen revolucionario, revista en lo sucesivo la forma estrictamente legal. Con esta medida, el Gobierno cree haber quitado á antes posibles revoluciones, uno de sus pretextos favoritos y una facilidad más, y contribuído á hacer perdurable la paz que actualmente reina.

JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

A la sombra de la paz, la Administración de Justicia ha seguido una marcha regular y en los Tribunales han encontrado amparo todos los derechos y protección todos los intereses legítimos. Las elecciones de funcionarios de este ramo se han verificado normalmente, y el Ejecutivo ha cubierto, llegado el caso, y conforme á la ley, las vacantes y suplido las faltas accidentales con nombramientos temporales que ha procurado recaigan siempre en personas de notoria probidad y reconocido saber. Grande ha sido siempre y no es menor ahora su preocupación porque reine la justicia en toda la República, reinado que señala el advenimiento de los pueblos á la civilización y que constituye la mejor garantía de su prosperidad y de su grandeza. Desde el restablecimiento de la República en 67, los gobiernos emprendieron un gran trabajo de codificación que, aprovechando las enseñanzas de los siglos pasados y conservando los preceptos de la sapientísima legislación romana, se acomodara á las necesidades de la vida moderna y diera satisfacción equitativa á las exigencias de la civilización dentro de los principios de nuestras democráticas instituciones. De este esfuerzo nacieron los Códigos Civil, Penal y de Procedimientos Civiles y posteriormente el Código Mercantil, que honra tanto á los juriconsultos que los concibieron como á los gobiernos que los promulgaron y que han merecido, especialmente el Código Penal, los más calurosos y justificados elogios de eminentes pensadores extranjeros. Pero esta magna obra había quedado incompleta y he procurado completarla durante el período de mi Administración. Es esa labor, por desgracia, de aquellas que no se pueden festinar, que exigen é imponen la mayor medi-

tación y el más profundo estudio, y el Ejecutivo ha preferido consagrar más tiempo y atención á una obra duradera y sólida, á incurrir, por apresuramiento, en el escollo de construir á la ligera una obra efímera.

Una de las primeras y más ingentes necesidades á este respecto, era la formación de un Código de Procedimientos en materia federal que facilitara y expeditara la administración de la Justicia en esta materia. Una comisión de jurisconsultos estudió detenidamente la cuestión y presentó un proyecto que ha estudiado y estudia con detenimiento el Ejecutivo. El título preliminar de ese Código así como alguna reforma que exigencias fiscales, principalmente, obligaron á introducir en él, y el título I, que comprende las reglas generales del procedimiento desde los actos preparatorios del juicio hasta la sentencia ejecutoriada, han sido ya promulgados. Para salvar los inconvenientes de este vacío de nuestra legislación, se expidió una ley que permite aplicar al fuero federal algunos procedimientos del Código de Procedimientos Penales del Distrito. Próximamente serán promulgados los títulos complementarios de este Cuerpo de Leyes. Con toda oportunidad se dictaron las órdenes conducentes á fin de cumplir con la ley de 6 de Mayo último que dividió el territorio de la República en tres circuitos y treinta y dos distritos para la Administración de la Justicia en el fuero federal, fijando la residencia de dos de los circuitos en esta Capital y la del tercero en Mazatlán. El día designado quedaron establecidos y expeditos dichos tribunales y los de Distrito. Para llenar exigencias del servicio público, y con arreglo al artículo 35 del Código de Procedimientos Federales, el Ejecutivo resolvió que el Juzgado de Distrito de Guerrero continuara residiendo en Acapulco. No era menos importante introducir algunas reformas en el Código de Procedimientos Penales á fin de llenar en él algunos vacíos y en otros puntos de adaptarlo á principios y doctrinas más modernas, así como también para precaver inconvenientes que la práctica había señalado en el antiguo. La institución del Jurado puede considerarse como cimentada ya entre nosotros; mas como quiera que, bajo la primitiva organización algunos fallos habían sido materia de quejas y observaciones, más ó menos fundadas, el Gobierno se apresuró á reformar la legislación orgánica del Jurado, procurando en la nueva ley suprimir los inconvenientes que se habían observado en la antigua. El Gobierno se complace en reconocer que esas reformas han dado los mejores resultados y que desde su vigencia hasta la fecha no se ha dado caso de que la opinión se alarme ni proteste contra los veredictos del Jurado. Esta aceptación unánime de sus decisiones prueba que el Jurado, en sus condiciones actuales, satisface todas las necesidades de su misión y llena cumplidamente sus fines. El nuevo Código de Procedimientos Penales adaptado enteramente á las condiciones de la actual organización del Jurado, secunda esos fines y facilita esa misión. Gracias á esas innovaciones puede decirse que la justicia penal en México, por su rectitud y su eficacia, está á la altura de la de los pueblos más cultos. Como complemento de la reforma hecha al Jurado y para expeditar el cumplimiento de la Ley de Organización de Tribunales, se expidió el Reglamento del Ministerio Público del Distrito Federal.

Iguals necesidades de reforma se han hecho sentir en materia mercantil y en materia penal. Para satisfacer la una, el Gobierno nombró una Comisión que estudió y formuló un nuevo Código Mercantil que comenzó á regir en 1º de Enero de 1890 y que está vigente. Para dar satisfacción á la segunda ha pedido autorización y la Cámara se la ha otorgado para reformar el Código Penal del Distrito.

En virtud de esta autorización se han reformado ya los artículos del Código Pe-

nal del Distrito relativos á la pena de misión, trabajo de los presos, retención, libertad preparatoria é indulto. Gracias á esas reformas dentro de poco podrá plantearse el régimen penitenciario en el edificio construído al efecto, con la fundada esperanza de obtener la regeneración de los delincuentes. Se ha reformado igualmente el art. 407 que, á pesar de haber sido ya reformado, no satisfacía las necesidades de represión y castigo del delito de abuso de confianza.

Habiéndose observado en años anteriores un incremento considerable de los delitos de robo ratero, se expidió la ley de 22 de Mayo de 1894 para prevenir y castigar pronta y enérgicamente á los delincuentes. Como á pesar de la expedición de la ley, ese delito continuaba propagándose al grado de alarmar á la sociedad, las Secretarías de Justicia y Gobernación, con audiencia de las autoridades políticas del Distrito y de los Jueces del ramo penal, dictaron las medidas convenientes para la estricta observancia de la ley, eficaz en sí misma para su objeto. Posteriormente á estas medidas se ha observado una disminución perceptible en el número é importancia de estos delitos, imputable á esas determinaciones.

El celo del Ejecutivo por la pronta y equitativa administración de Justicia se ha hecho extensivo, como era debido, á los Territorios Federales. Habiendo la práctica señalado algunas deficiencias en la organización de la Justicia en los Territorios, ha introducido en ellas las reformas que ha juzgado necesarias. En el partido Norte de la Baja California, decretos que el Gobierno inició y la Cámara aprobó, pusieron á las autoridades judiciales locales bajo la dependencia del Tribunal Superior, del Procurador General y del Tribunal de Circuito del Distrito Federal, en vista de la mayor rapidez y facilidad de comunicaciones de dicho partido con la Capital. Ha quedado establecido un juzgado menor en el mineral del Triunfo, dotados de asesores los jueces legos del Distrito de la Ensenada y de peritos médico-legistas los diversos partidos de la península. Entretanto puede establecerse en ella el juicio por jurados, se ha confiado á jueces letrados la administración de la Justicia penal. También se ha mandado observar en los Territorios la práctica de hacer las notificaciones en estrados para facilitar la marcha de los negocios.

Las visitas á los Juzgados del Crimen que el nuevo Código de Procedimientos Penales instituyó, han comenzado á practicarse y contribuyen á estimular á los funcionarios de este ramo á rivalizar en celo por el cumplimiento de su deber.

La estadística criminal, que había estado á cargo de la Secretaría de Fomento, quien había publicado las cifras correspondientes al período transcurrido entre 1871 y 1885, quedó á cargo de la Secretaría de Justicia, la cual la prosigue con meticulosidad y ha dado á luz los datos de un nuevo período.

* * *

Es característico de nuestro siglo el empeño decidido de los Gobiernos de todos los países cultos de propagar y aquilatar la instrucción pública. Las ya incontables conquistas que el saber humano ha hecho especialmente en la época moderna, el mejoramiento progresivo de la condición humana que el trabajo, vivificado por la ciencia, ha procurado á las sociedades civilizadas; la transfiguración que la agricultura, la industria, la minería y en general todas las fuentes de subsistencia y de prosperidad han experimentado á medida que los arcanos de la naturaleza han sido mejor escudriñados, y